Relaciones, convivencia y Derechos Humanos en los centros penitenciarios[1]

Darío Andrés Pino García[2]
dapiga24@gmail.com
Línea de Investigación:
Educación para la Convivencia
Ciudadana, la Paz y la Reconciliación

Resumen

La investigación sobre las relaciones, convivencia y Derechos Humanos entre los presos privados de la libertad en América Latina y el Caribe surge como producto de la ausencia de tolerancia y práctica de los Derechos Humanos al interior de las penitenciarías, cárceles y centros de reclusión cuyo fenómeno específico se manifiesta en la Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán[3] *en donde se pudieron evidenciar diferentes anomalías en abusos de autoridad e intolerancia entre los mismos internos que han generado hechos que el país lamenta y, los diferentes informes los cuales dan fe de actos tan bochornosos al interior de los centros de reclusión en cualquiera de los países de América Latina y el Caribe, por la continua violación de los Derechos Humanos.*[4] *Lo anterior conlleva a inferir que al educar en los Derechos Humanos a los internos que se encuentran en el complejo penitenciario de Popayán, se logrará evitar que se sigan violando los Derechos Humanos al tener conocimiento y práctica real en su cotidianidad carcelaria al disminuir la alta violación que se viene dando no solo en este penal, sino en cualquier penal de América Latina y el Caribe. Si se forma al personal uniformado del penal, entonces, se logra bajar la violación de estos derechos y mejorar la convivencia entre los internos, los guardianes y las personas que directa o indirectamente tienen que relacionarse con estas personas privadas de la libertad. La investigación responde a un estudio de casos con algunos presos y dragoniantes*[5] *de los cuales se reserva su confidencialidad, que permitieron realizar un paneó sobre la problemática para adelantar acciones que corrijan la contrariedad. También al ver algunos estudios al respecto y lograr ser asertivos en la solución de la convivencia y conocimiento de los Derechos Humanos al interior de los establecimientos carcelarios y realizar réplicas de las buenas prácticas en el mejoramiento de las relaciones, convivencia y solución de problemas de forma inteligente y en base al respeto de los Derechos Humanos al interior de los estamentos carcelarios.*

Palabras claves: convivencia, Derechos Humanos, estudio de caso, relaciones, respeto.

Overview.

Research on relationships, coexistence and Human Rights among prisoners deprived of liberty in Latin America and the Caribbean arises as a result of the absence of tolerance and practice of Human Rights within prisons, prisons and detention centers whose phenomenon specific is manifested in the High and Medium Security Penitentiary of Popayán where different anomalies could be evidenced in abuses of authority and intolerance among the same inmates who have generated facts that the country regrets and, the different reports which attest to such acts embarrassing inside the detention centers in any of the countries of Latin America and the Caribbean, for the continuous violation of Human Rights. This leads to infer that by educating inmates in the prison complex of Popayán Human Rights, will be avoided to continue violating human rights to have knowledge

[1] Este artículo es producto del proyecto de investigación titulado: ***Los derechos humanos en los centros penitenciarios de América Latina***. Investigadores: Jorge Hernán y Darío Andrés Pino García.

[2] Darío Andrés Pino García administrador de empresas, Especialista en gerencia de proyectos e Investigador registrado en COLCIENCIAS de la Fundación Iberoamericana para la Investigación Pedagógica Paulo Freire FIP

[3] Las dos caras de las cárceles colombianas. Según la Defensoría del Pueblo el tratamiento penitenciario en el país presenta falencias en los servicios prestados a los internos y en la infraestructura de las edificaciones. Además, una investigación de la Universidad del Cauca, en la Prisión de San Isidro en Popayán, evidencia problemas de depresión a causa de la privación de la libertad. (Noticias Universia.2006, 08, 22).

[4] Las cárceles en Latinoamérica y la crisis de seguridad regional. Lejos de detener la delincuencia, las prisiones se han convertido en escuelas del crimen.(El Tiempo.com/mundo/latinoamerica/crisis-en-las-carceles-de-latinoamerica-141060)

[5] Cargo de Dragoniante en la carrera administrativa del INPEC en Colombia, en lugar de Guardián

and real practice in their prison daily to reduce the high violation that is being given not only in this prison, but in any prison in Latin America and the Caribbean. If the uniformed personnel of the prison is trained, then, the violation of these rights can be reduced and coexistence between the inmates, the guardians and the persons who directly or indirectly have to interact with these persons deprived of their liberty can be improved. The investigation responds to a study of cases with some prisoners and dragoniantes of which confidentiality is reserved, that allowed to make a paneó on the problematic one to advance actions that correct the contrariedad. Also to see some studies on the subject and to be assertive in the solution of the coexistence and knowledge of Human Rights within the prison establishments and to replicate good practices in the improvement of relationships, coexistence and problem solving in a way intelligent and based on respect for Human Rights within the prison estates.
Keywords: ***coexistence, Human Rights, case study, relationships, respect***.

Visão geral

Pesquisa sobre relacionamentos, convivência e aos direitos humanos entre os presos privadas de liberdade na América Latina e no Caribe surge como resultado da ausência de tolerância e prática dos direitos humanos dentro das prisões, prisões e centros de detenção que fenômeno especificamente manifestada na Penitenciária de alta e Média Segurança Popayan, onde eles poderiam mostrar anormalidades diferentes em abusos de autoridade e intolerância entre eles presos que geraram fatos que os arrependimentos país e os diversos relatórios que atestam atua como embaraçoso dentro dos centros de detenção em qualquer um dos países da América Latina e do Caribe, pela violação contínua dos Direitos Humanos. Isto leva a inferir que por educar sobre os direitos humanos para presos que estão no complexo prisional em Popayan, será alcançado evitar mais violações dos direitos humanos ter conhecimento e prática em sua prisão diariamente para reduzir alta estupro que está sendo dado não apenas nesta prisão, mas em qualquer prisão da América Latina e do Caribe. Se pessoal uniformizado criminais é formado, em seguida, é possível diminuir a violação desses direitos e melhorar a convivência entre os reclusos, guardas e as pessoas que directa ou indirectamente têm de se relacionar com essas pessoas privadas de liberdade. Pesquisa responde a um estudo de caso com alguns prisioneiros e dragoniantes de que reserva a sua confidencialidade, o que permitiu panning sobre a questão para promover medidas para corrigir o inconveniente. Também para ver alguns estudos sobre este e conseguem ser assertivo na resolução de convivência e conhecimento dos direitos humanos dentro das prisões e fazer réplicas de melhores práticas na melhoria das relações, a convivência ea forma solução de problemas inteligente e baseado no respeito pelos Direitos Humanos dentro das propriedades da prisão.
Palavras-chave: ***convivência, Direitos Humanos, estudo de caso, relacionamentos, respeito.***

Encontrar que las relaciones entre las personas que han sido privadas de la libertad aisladas en el centro de reclusión Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán en el departamento del Cauca, no tienen buenas relaciones sociales, su convivencia es muy desastrosa al no haber tolerancia e entendimiento con los que comparten espacios obligatoriamente. Y si ubicamos estas relaciones conflictivas en la normatividad de los Derechos Humanos se puede apreciar que la cohabitación y acuerdos se hacen cada vez más difíciles en las relaciones que les toca realizar, deseen o no estas personas privadas de la libertad. Haciéndose obligatorio la enseñanza y práctica de los Derechos Humanos al menos en lo que corresponde a los derechos fundamentales que nacen adheridos a los seres humanos.

La violación de los Derechos Humanos al interior de las cárceles y penitenciarias, tomando como base el Centro de Reclusión Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán en el que se han presentado los casos más evidentes y que reflejan la situación de los demás centros penitenciarios del país y de América Latina y el Caribe serian: dignidad humana Art. 1), la vida (art. 11), integridad personal o física (art.12), información y la comunicación (art. 20), la paz y la tranquilidad (art. 22), la salud (art. 49). También se encuentra el hacinamiento[6]; amenazas de los Dragoniantes contra los presos (llevarlos a un patio más peligroso o encerrarlos en una celda por 72 horas, entre otros más. **(**Informe sombra, 2016, p. 4-6).

La anomalía que se presenta en los centros de reclusión y penitenciarios, es un fenómeno muy antiguo el cual ha sido tolerado por los internos y la sociedad en general que no ha realizado nada para evitar estos actos tan bochornosos que expresan mucho de una sociedad que se dice democrática y respetuosa de las libertades individuales, pero en la práctica y para muestra observamos las penitenciarías donde sin el mayor asombro o inquietud por evitar violación a cualquier derecho de los internos, se realizan vejámenes que no tienen ninguna justificación o legalidad porque están atentando en contra de unos seres humanos que por diversas circunstancias le fallaron a la sociedad, pero la obligación es resocializarlos y no tratarlos de cualquier forma violando los Derechos Humanos que tienen, por el hecho de ser seres humanos.

Ahora bien, no nos quedamos en criticar o exponer la problemática sufrida sino que es preciso buscar alternativas de solución, porque aunque se violan los Derechos Humanos lo importante es darle solución para que estos hechos no se repitan. Pero también surgen los interrogantes con cada uno de los casos que se manifiestan, como lo es la dignidad humana que, a pesar no solo de ser un derecho fundamental, sino también, un derecho en las constituciones de cada país y que hace parte de los Derechos Humanos son violados sin la menor consideración. Por otra parte, los organismos de control que son los garantes para el respeto de los derechos, no hacen acciones para evitar los perjuicios de los seres humanos. En el caso de Colombia Organismos como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales para el caso que nos compete, no se aprecian acciones contundentes para aplicar los correctivos necesarios.

Con referencia a la vida, derecho inalienable de todos y cada uno de los internos y los ciudadanos del mundo, este derecho fundamental en las cárceles es amenazado constantemente por el desconocimiento de los Derechos Humanos. En los internos el peligro y las riñas con armas hechizas son constantes; no obstante lo anterior, la vigilancia de los centros y las autoridades de los mismos, no hacen nada por evitar las situaciones conflictivas, así hace que opere la *ley del más fuerte y el salvajismo.* Los organismos ya mencionados deben ser reiterativos para el que la memoria recapitalicé y aplique el control necesario para que estos mandatos constitucionales y universales se cumplan.

[6]Hacinamiento: El hacinamiento asciende al 55%. La sobrepoblación carcelaria, agrava las fallas estructurales del sistema en cuanto a la capacidad de garantizar los derechos no afectados con la sentencia y que suponen la imposición de una pena accesoria no legal, y peor aún de la configuración de tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en las cárceles y penitenciarias colombianas. **(**Informe sombra, 2016, p. 4)

La *integridad personal o física* es si se quiere, la más frecuente de las violaciones en las cárceles o prisiones porque se percibe como algo *natural o normal;*[7] la intolerancia en general entre todas las personas y al haber desconocimiento a la norma del respeto hacia el otro y hacia los otros, se considera normal defenderse o agredir al otro por sentirse ofendido o violentado, procediendo a hacer justicia por su cuenta, y no dar tiempo al análisis y la reflexión, sino que por el contrario agredir al otro, es visto como algo natural en el comportamiento *social* desarrollado dentro del establecimiento; seguramente producto de la falta de educación y formación en valores del respeto y la tolerancia, por lo tanto es imprescindible implementar la formación en y aplicación de buenas prácticas en Derechos Humanos.

Para nadie es desconocido que cuando es capturada una persona y llevada a un centro penitenciario por algún delito cometido, pierde varias de sus libertadas, entre otros el *derecho a la información y la comunicación* el cual le es limitado. En este caso requiere de la autorización de un ente judicial quien le permite el acceso en forma oral (visitas), telefónica, electrónica o cualquier otra forma, puesto que la norma a previsto que se puede seguir cometiendo delitos por estos medios; por tal razón, se limita el derecho a la información y la comunicación para obligar al sindicado a realizar un acto de introspección para que a futuro no vuelva a cometer un delito igual, parecido o peor.

La *paz y la tranquilidad* es otro derecho que es violado porque la presión en que se encuentran los sindicados y condenados este derecho es desconocido para ellos porque en ninguna parte de la cárcel o penitenciaria existe el empleo real de estas dos palabras; en primer lugar el espacio no es adecuado para tener la cantidad de presos en un espacio tan reducido, lo que demuestra que el hacinamiento es algo supuestamente normal al interior del centro, y esta situación no permite que existan momentos para un momento de *paz y tranquilidad* que tienen derecho las personas así sean privadas de su libertad.

Entramos a uno de los temas más neurálgicos que se viven al interior de las prisiones como son los servicios de salud para los internos, lo que es común son los entornos insaludables y llenos de infecciones que atentan contra la salud de todo el personal del centro penitenciario, como lo afirma EPMSC en uno de sus informes:

> Deficiente atención, el servicio es pésimo, no hay medicamentos, profesionales ni equipos adecuados, se presenta a diario la vulneración de este derecho fundamental por parte del INPEC, Caprecom EPS, UT UBA INPEC….Hacinamiento por el sobre cupo en celdas, consecuencia internamente hay muchas agresiones, mala convivencia por muchos internos por causa del estrés, mucho tiempo en la misma cárcel o patio. Es el mayor factor para generar las malas condiciones de convivencia… Tres tazas sanitarias para atender a más de 240 internos, mal estado de las celdas, no hay energía, falta de agua potable, mal servicio en los sanitarios…. Infraestructura del rancho no aptos para el manejo de alimentos… No se cumple con el espacio mínimo vital. Desayuno de 7 a 8am, almuerzo de 10:30 a 11:30am y comida de 1:30 a 2:30pm el horario es así porque nos encierran a las 4pm…. Solo cuando hay visitas externas hacen un

[7] Las ideas justificadoras de un estado natural donde los hombres son egoístas y trúhanes o individualistas y humanitarios (Hobbes y Rousseau respectivamente) las encontramos en Hobbes y Rousseau, pareciera que estas ideas imaginativas que justificarían el estado Leviatán en el primero y Contrato social en el segundo perduran en nuestros días no solo en las cárceles sino en los individuos de las sociedades actuales puesto que no respetan las normas de convivencia en sociedad y pretenden ser la justicia por sus propias manos, desconociendo el Estado de derecho que legitima la sociedad actual y que sin la normatividad sería un caos total. ver: Hobbes, Tomas, Leviatán.FCE.pdf / Rousseau, Juan Jacobo, El Contrato Social.2003.libros.pdf.

> manejo adecuado de los alimentos y de los instrumentos de cocina…. La visita conyugal es de 15 minutos cada 36 días, son insuficientes las celdas para la visita *íntima….Se continua especificando anomalías en el debido proceso, proceso de resocialización,….* (EPMSC. Popayán. Internos-Política Criminal.N°20.pgs1-30.pdf)

En la cita anterior se enuncia algunos problemas del hacinamiento al interior del complejo penitenciario de alta y media seguridad de Popayán, el cual cuenta con instalaciones más adecuadas, si se observan algunos casos en Panamá, Ecuador o México, las situaciones son mucho más difíciles, en todas ellas existe una violación sistemática a los derechos humanos, las cuales aumentan con las amenazas al personal uniformado de vigilancia, muchas veces se extiende a las familias de fiscales y jueces. Esta pavorosa situación de violación de los Derechos Humanos aumenta con las amenazas que el personal uniformado en abuso de la autoridad ejercen sobre los internos, entre otro tipo de acciones. Se debe recordar que en el manual básico de DH para el Personal Penitenciario especifica que derechos son suspendidos, otros limitados y cuáles se conservan plenamente:

> Suspendidos: derecho a la libertad, derecho a la libre circulación, derechos políticos y derecho a la libertad de escoger profesión u oficio. Limitados: derecho a la intimidad, derechos a la comunicación (oral, telefónica, entre otras), derecho al trabajo[8], derecho a la educación. Conservando plenamente: derecho a la vida, derecho a la libertad de conciencia, derecho al debido proceso, derecho a invocar el Habeas Corpus, derecho a no estar obligado a declarar en contra de sí mismo o contra las demás personas.(INPEC, 2006, p. 25).

Se aprecia que el panorama en las prisiones no es muy agradable y por el contrario es demasiado grave desde el punto de vista de los Derechos Humanos, porque no solamente son ignorados, sino irrespetados en la cotidianidad de las prisiones. Al educar en Derechos Humanos se logra esencialmente mejorar las relaciones entre los privados de la libertad, los uniformados y las personas que tienen vínculos directos o indirectos al interior de la penitenciaria, al asumir una cultura de la convivencia en el manejo y práctica de los Derechos Humanos, de esta manera se pueden garantizar mejores relaciones sociales, una convivencia sana y humanitaria gracias a la formación adquirida; pero básicamente al cambio de actitud de los internos y funcionarios por lograr un buen trato humano y no agresivo forma parte de las buenas prácticas en los centros o complejos penitenciarios. Crear una cultura de los Derechos Humanos, es un cambio significativo que mejora la resocialización y la convivencia responsable en la sociedad que se confía volverá a albergar cada uno de los individuos, cuando salgan de las prisiones, humanizados por la educación de que han sido objeto.

Las personas privadas de la libertad y los funcionarios que colaboraron en la presente investigación demostraron una gran sensibilidad y compromiso con la promoción, difusión, participación, y empoderamiento de los Derechos Humanos al abiertamente comentar y denunciar los hechos que se viven al interior de los complejos penitenciarios porque los han vivido. Estos derechos son violados indiscriminadamente por las autoridades penitenciarias, sin que exista vigilancia por los organismos de control.

---

[8] Foucault sobre el trabajo afirma: El trabajo está definido, con el aislamiento, como un agente de la trasformación penitenciaria. Y esto, ya en el código de 1808: "Si bien la pena infligida por la ley tiene por objeto la reparación del delito, también quiere la enmienda del culpable, y este doble fin se encontrará cumplido si se arranca al malhechor de la ociosidad funesta que, habiendo sido la que lo arrojó a la prisión, vendría a recobrarlo una vez más y apoderarse de él para conducirlo al último grado de la depravación." El trabajo no es ni una adición ni un correctivo al régimen de la detención: ya se trate de los trabajos forzados, de la reclusión, de la prisión, está concebido por el propio legislador como debiendo acompañarlo necesariamente. (Foucault, 2003,pg 220-221)

Se espera que con gestiones como las desarrolladas en la investigación como fue el conocimiento y formación en DI, sea una realidad practicada y no una realidad violada y perjudicada en el desarrollo de la democracia; de una sociedad que solicita a gritos que las relaciones sociales sean efectuadas desde el respeto y la convivencia pacífica y, que no se conoce desde hace más de quinientos años.

A pesar de la problemática tan grave que se presenta por la transgresión de los DI no solo en el complejo penitenciario de alta y mediana seguridad de Popayán, sino en los demás centros de reclusión, se puede observar un gran interés de los internos por hacer valer sus derechos fundamentales, además de dar a conocer las condiciones infrahumanas en las que se encuentran, tales como las malas condiciones del sistema de salud que no garantizan una buena atención en la misma, el hacinamiento[9] que genera una cantidad de virus y bacterias que a futuro se propagan en la comunidad circundante o en las familias de los afectados; la falta de servicios públicos y baterías sanitarias que coadyuvan a empeorar la situación. Ante tanto problema la respuesta del Estado es mínima. Los complejos penitenciarios vistos desde esta realidad constituyen un foco de enfermedades contagiosas de alto riesgo.

Es así como se pretende ser asertivos al buscar en los centros penitenciarios un espacio donde se promueva el diálogo y la solución pacífica de conflictos. Al mejorar la infraestructura y condiciones de higiene y alimentación se mejora la convivencia, para que cuando salgan las personas privadas de la libertad sean bien recibidas por la sociedad y no aisladas como frecuentemente ocurre. Conocer los Derechos Humanos, permite evitar su vulnerabilidad y respeto. El interno reafirma sus derechos y obligaciones los cuales favorecen la resocialización. Importante lo anterior, porque la persona privada de su libertad se reconoce como un sujeto de derechos, portador de derechos y obligaciones para ser una persona con valores positivos al readaptarse a la sociedad que lo formo, en espera que pueda corregir su conducta y sea un ciudadano de bien.

Recordar que en las centros de reclusión se producen trifulcas, rebeliones, escándalos, revueltas, insurrecciones, que no son producto solamente de la modernidad o postmodernidad sino como bien lo fundamenta Foucault [10]al decir que esto no es nada nuevo, porque los presos

---

[9]La prisión es también una institución cerrada, y por consiguiente, con riesgo incrementado de patología infecciosa. Pero además, acoge en su interior a una población con perfiles bien definidos: jóvenes en su mayoría, predominio de varones, clase social y cultural baja, escasos conocimientos higiénico-sanitarios, frecuentemente consumidores de drogas no legales, portadores de infección por VIH (sida), HVC(hepatitis) ETS(enfermedad transmisión sexual) , tuberculosis, meningitis, paperas entre otras.(PrisionesyEnfermedadesInfecciosas, 2013, ISSN)

[10]*Eran rebeliones contra toda una miseria física que data de más de un siglo: contra el frío, contra el hacinamiento y la falta de aire, contra unos muros vetustos, contra el hambre, contra los golpes. Pero eran también rebeliones contra las prisiones modelo, contra los tranquilizantes, contra el aislamiento, contra el servicio médico o educativo. ¿Rebeliones cuyos objetivos no eran sino materiales? ¿Rebeliones contradictorias, contra la degradación, pero contra la comodidad, contra los guardianes, pero también contra los psiquiatras? De hecho, era realmente de los cuerpos y de las cosas materiales de lo que se trataba en todos esos movimientos, del mismo modo que se trata de ello en los innumerables discursos que la prisión ha producido desde los comienzos del siglo XIX. Lo que se ha manifestado en esos discursos y esas rebeliones, esos recuerdos y esas invectivas, son realmente las pequeñas, las ínfimas materialidades. Quien pretenda no ver en ello otra cosa que reivindicaciones ciegas, o la sobreimpresión de estrategias extranjeras, está en su derecho. Se trataba realmente de una rebelión, al nivel de los cuerpos, contra el cuerpo mismo de la prisión. Lo que estaba en juego no era el marco demasiado carcomido o demasiado aséptico, demasiado rudimentario o demasiado perfeccionado de la prisión; era su materialidad en la medida en que es instrumento y vector de poder; era toda esa tecnología del poder sobre el cuerpo, que la tecnología del "alma" —la de los educadores, de los psicólogos y de los psiquiatras— no consigue ni enmascarar ni compensar, por la razón de que no es sino uno de sus instrumentos* (Foucault, 2003, pg30-31).

siempre buscarán defender sus derechos así no los tengan claros; por tal razón, inquiere ser no menos vulnerable posible, y defenderse de la hostilidad, la violencia y el dolor que genera estar en prisión, allí sueña con un destino mejor para él y su familia, humanizado donde sea posible convivir dentro del respeto, los valores, los derechos, la solidaridad, la cooperación. Donde se brinde educación, salud, trabajo, vivienda, recreación, y la vida en general sean dignificadas y acorde a los Derechos Humanos tan vituperados en una sociedad que es teórica más no práctica, de brindar democracia real a los ciudadanos en general.

Dudar si las cárceles son la solución para corregir la problemática de una sociedad capitalista que cada día abre más las brechas de las desigualdades sociales, el desempleo, el trabajo muy mal remunerado; esos son los síntomas que la sociedad no ve, pero si juzga cuando alguien es llevado a prisión. Esta es una de las causas del aumento de personas que pierden la libertad, ya no hay cupo en las cárceles, no se educa a las personas, pero si se les castiga al perder su humanidad en reclusiones como las descritas en este texto. Las prisiones no aportan valores positivos, por el contrario se están convirtiendo en las universidades del mal. Todos los seres humanos tenemos fortalezas y debilidades, todos triunfamos en algún momento y también cometemos errores para llegar al éxito, en este sentido, los Derechos Humanos permiten la resocialización mediante intervenciones pedagógicas adecuadas y transformadoras, para dar un servicio a la sociedad, y que esta a su vez, brinde la oportunidad de mejorar el comportamiento. Pero esta sociedad no les ha esgrimido educación, trabajo, vivienda, salud, recreación, como reales formas de evitar personas infractoras y dañinas a la sociedad.

La alternativa en educar en Derechos Humanos exige dejar de realizar una actitud centrada en un solo conocimiento, sino que, es indispensable realizar una educación horizontal y no vertical como se realiza en todos los centros educativos. Por el contrario con la horizontalidad se enseña realmente al no ser solo transmisión de palabras o letras sino en palabras de Paulo Freire:

> Para la cual la educación es el acto de depositar, de transferir, de trasmitir valores y conocimientos, no se verifica, ni puede verificarse esta superación. Por el contrario, al reflejar la sociedad opresora, siendo una dimensión de la "cultura del silencio", la "educación bancaria" mantiene y estimula la contradicción. (Freire, 1983, p. 73-74)

Romper con la educación impositiva que:

> Dicta ideas, no hay intercambio de ideas. No debate o discute temas. Trabaja sobre el educando. Le impone una orden que él no comparte, a la cual sólo se acomoda. No le ofrece medios para pensar auténticamente, porque al recibir las fórmulas dadas, simplemente las guarda. No las incorpora, porque la incorporación es el resultado de la búsqueda, de algo que exige de parte de quien lo intenta, un esfuerzo de recreación, de invención. (Freire, 1969, p. 16)

Lo importante de enseñar[11], no comunicar o conferenciar los Derechos Humanos, es reconstruir el tejido social, a todos y cada uno de los sindicados y personas privadas de la libertad, personal del INPEC, funcionarios en general que requieren asumir una actitud comprometida con los Derechos Humanos para que los promulguen, los difundan, se empoderen y básicamente los practiquen, para garantiza así que la educación recibida sea de calidad y con un firme compromiso hacia los seres humanos que atienden o tienen comunicación directa o indirecta; a quienes se les garantizan los derechos como sujetos que cada uno de las personas privadas de la libertad tiene derecho. Todo esto involucra la sociedad y el mundo deseado para América Latina y el Caribe, busca seres humanos dignos de ser nombrados ciudadanos responsables en sus actos y acciones por y para los miembros de la sociedad donde se desarrolla. Magistralmente Bobadilla y Polanco convocan en generar al afirmar que:

> En una sociedad exitosa los individuos tienen voluntad sobre sus vidas y ejercen sus derechos para alcanzar su propio bienestar que es la felicidad colectiva, la sociedad superior, la sociedad de justicia y de equidad social. El hombre de éxito estará formado en valores como la honestidad, la solidaridad, la persistencia, la perseverancia, el liderazgo y empoderamiento como el comienzo para la transformación social; será un individuo arriesgado emprendedor, responsable, reflexivo, y crítico, curioso, creativo, innovador y soñador; es un ser humano que convierte sus fracasos en oportunidades; es resiliente porque tiene la capacidad de sobreponerse a la adversidad; es estratégico, observador e investigativo que sabe identificar las oportunidades que le brinda su diario vivir y su entorno para mejorar su calidad de vida; es una persona que entiende que lo importante no es saber, sino lo que se hace con el saber y como aplicarlo en el momento adecuado. (Bobadilla y Polanco. 2016, p.14).

Encontrarnos con el panorama desagradable donde los Derechos Humanos son negados, olvidados, desconocidos, violados y no practicados por los organismos que en un país que se diga democrático y cuya base en Colombia, sea la Constitución Política pero tan solo en papeles, porque en la práctica la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales entre otros organismos, no ejerzan las funciones que deben realizar al interior de las cárceles y penitenciarias no solo de Popayán, sino del resto del país; una situación similar ocurre en América Latina y el Caribe, porque es evidente que son figurativas, nominativas y muy poco, por no decir nada, ejecutivas, eficientes, humanitarias y previsoras de la violación de los derechos que deben velar y no permitir que sean violados y abusados indistintamente por personas privadas de la libertad o personas pertenecientes a algún organismo estatal.

En conclusión los Derechos Humanos que figuran en los tratados internacionales y reglamentos internos de cada país, en las cárceles y prisiones de Colombia, América Latina y el Caribe son violados sin contemplación alguna por las entidades de los gobiernos y los mismos internos que alegan desconocer estos, y por ello no ven su comportamiento ejecutivo o equivocado cuando algún derecho es desconocido y violado por las mismas personas privadas de la libertad o por los funcionarios que por omisión o ejecución practican la violación de las normas que deben proteger y velar porque los derechos sean en su totalidad respetados por todos, especialmente por el Estado o sus funcionarios que le represente.

---

[11] Apreciar en Aprendizaje Invisible que: *Es necesario reformularnos la manera de aprender, de comunicarnos y hasta de comportarnos dentro de nuestros establecimientos educacionales, repensar cómo cambiar la educación sobre la base de potenciar el diamante en bruto que todo ser humano tiene derecho a descubrir: su creatividad*. (Cobo - Moravec, 2011, P.180)

Los gobiernos no han hecho valer su condición de protectores, difusores, practicantes de los Derechos Humanos en los territorios donde tienen jurisdicción y muy por el contrario desconocen que ellos mismos son cómplices o ejecutores de la violación directa, indirecta e ignoran la aplicación de cada uno a uno de los Derechos Humanos. Esta es una tarea apremiante que debe movilizar a las fuerzas activas de la sociedad, lograr su difusión y empoderamiento en todos los espacios donde tienen competencia, además que deben ir más allá al velar por el real cumplimiento por parte de los funcionarios; – en el caso de Colombia el INPEC, policías, ejército, servidores públicos, civiles, grupos al margen de la ley, entidades oficiales y no oficiales, y los ciudadanos en general para así lograr una sociedad democrática que se dice tener, solo en teoría, porque en la realidad no es cierto.

Toda esta actitud displicente e irresponsable por parte de las entidades del gobierno, funcionarios del Estado, ciudadanía en general que tiene una brillante explicación al entender:

> *L*a disolución de los roles públicos y la compulsión de autenticidad han engendrado una forma de incivismo que se manifiesta, por una parte, en el rechazo de las relaciones anónimas con los "desconocidos" en la ciudad y el confortable intimismo, y por otra, en la disminución del sentimiento de pertenencia a un grupo y correlativamente la acentuación de los fenómenos de exclusión….El sentido de la responsabilidad se reconstruye sobre nuevas bases conformes a la realización del ego. En el antagonismo entre dos individualismos, la preocupación es que sea el individualismo responsable el que se adelante a la libertad sin regla. El neoindividualismo no es una maldición, es un "desafío" al que deben responder tanto la acción pública como las empresas. (Lipovetsky, 2009, p. 4-15)

Se requiere perentoriamente educación y maestros[12] en Derechos Humanos formados para garantizar una educación para la resocialización, dirigida a los internos y las personas privadas de la libertad para que asuman el papel de sujetos que actúen y se sientan partícipes de su propia historia. Mejorar las condiciones de vida de ellos y por ende de los uniformados al tener unas relaciones basadas en el respeto, la tolerancia, la diferencia, la diversidad en todos los sentidos (genero, sexo, gusto), es posible, si se adelantan programas de intervención como talleres y condiciones para la vida digna. Que aprendan a tolera,r a pesar de sentir repulsión o disgusto, pero no por ello se agreda, porque al saber y tener conocimientos de los Derechos Humanos no se verían en la necesidad de agredir, atacar, atentar, violentar, obligar y exigir, con actos *animales – salvajismo-*, sin razón que ejecutan los humanos para *convencer* a otros porque no tienen la inteligencia emocional, para demostrar sin violencia que pueden tener razón y sentimientos para que, *el Otro o los Otros*, realicen los actos dirigidos a garantizar la vida en comunidad por medio de derechos, para así construir la sociedad que todos deseamos.

[12]Dussel aclara la labor afirmando que: El *auténtico maestro primero escuchará la palabra objetante, provocante, interpelante, aun insolente del que quiere ser Otro. Sólo el que escucha en la paciencia, en el amor-dejusticia, es la esperanza del Otro como liberado, en la fe de su palabra. Sólo él podrá ser maestro. El maestro, desde los amautas de los incas o los tlamatines de los aztecas en América latina, se inclina con sagrada veneración ante el nuevo, el débil*.(Dussel, *1980, pg.* 50) (Amautas o sabios anónimos y tlamatines o hombres sabios).

Referentes Bibliográficos

Bobadilla, J.J., y- Polanco, R. R. (2004). *Educar a seres humanos para sociedades exitosas*.pdf

Cobo, Cristóbal / Moravec, John. (2012). *Aprendizaje invisible. Hacia una nueva ecología*. pdf

INPEC. C*ódigo penitenciario y carcelario*, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Ley 65 de 1993. Reglamento interno del establecimiento Penitenciario de Alta y mediana Seguridad de Popayán, INPEC. Directiva permanente N°. 000012 política institucional de respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Comité de solidaridad con los presos políticos. (2016). *Se agudiza situación en la penitenciaría de Popayán*: http://cambiototalrevista.blogspot.com.co/2013/10/se-agudiza-situacion-en-carcel-popayan-derechos-humanos-colombia.html.

Consejo de derechos humanos. (2016) *Situación de Derechos Humanos en Colombia: Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.* http://www.icj.org/situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-consejo-de-derechos-humanos-de-naciones-unidas/

Constitución Política de Colombia, 1991. (2007). Bogotá Colombia Editorial Leyer.

Convenio americano sobre los derechos humanos. *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Godechot. (1967) En las Revoluciones 1770–1799. Ed. Labor, p. 95,120

Corte Constitucional. Sentencia No. C-225/95 *Naturaleza imperativa* P. IUS Cogens.

De Sousa Santos, Boaventura. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder.* (2011). *Epistemologías del sur*. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social. / (2011). *Epistemología del Sur. Utopía y Praxis Latinoamericana*. Año 16, No. 54, pp. 17–39

DUSSEL, Enrique. (1980). *La pedagógica Latinoamericana*. Nueva América.pdf

-epmsc pOPAYAN - internos - http://www.politicacriminal.gov.co.pdf.

Foucault, Michel. 2003. Vigilar y castigar. Siglo XXI editores. p305. Pdf

Freire, Paulo. (1993) *Pedagogía del Oprimido*. Siglo XXI Editores. México. 1993. p. 73-74. / (1969). *La Educación como Práctica de la Libertad.* Tierra Nueva. Montevideo... p. 16.

Hobbes, Tomas, *Leviatán*, https://es.scribd.com/doc/309911657/Hobbes-Thomas-Leviatan-FCE-pdf

http://noticias.universia.net.co/publicaciones/noticia/2006/08/22/255499/dos-caras-carceles-colombian

Informe sombra - VII Informe de Colombia 2016 https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/ CCPR/Shared Documents/COL/INT_CCPR_CSS_COL_25220_S.pdf

Instituto Nacional Penitenciario de Colombia. (INPEC).(2014). *Informe Derechos Humanos en el Penitenciarismo.* DDHH en el Sistema Penitenciario Nacional, 2014. p. 115-245
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. (2014) Informe Derechos Humanos en el Penitenciarismo. DDHH en el Sistema Penitenciario Nacional, Citado: 17, 04, 2016. Disponible en Internet: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estudios%20Penitenciarios/1.13.pdf

Lipovetsky, Gilles. (2009). *La era del vacío: ensayo sobre el individualismo contemporáneo*, Ed. Anagrama ISBN 978-84-473-7018-4. Pdf. P 4-5

Locke, John. *Ensayo sobre el entendimiento Humano*.pdf. p. 21

Manual básico de derechos humanos para el personal penitenciario, 2006. p. 25

Manual de técnicas penitenciarias. Organización de Naciones Unidas. (2014). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.*

Naciones Unidas. *Carta universal de los derechos humanos* 1948. Pdf

ONU. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006.) *Manual Básico de Derechos Humanos para el personal penitenciario*. 1°Edición: Bogotá [Disponible en Internet: www.hchr.org.co.

Penitenciaría de San Isidro Popayán. *Privados de la Libertad Denuncian Torturas y otros malos tratos en la Penitenciaría* de San Isidro Popayán: http://www.comitedesolidaridad.com/index.php/noticias-2/1037-privados-de-la-libertad-denuncian-torturas-y-otros-malos-tratos-en-la-penitenciaria-de-san-isidro-popayan.

Pigrau Solé, Antoni. (2009). *Preámbulo. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre*. p. 12

Pino García, Jorge. 2016. *Estructuración del observatorio de Derechos Humanos del establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad*. Universidad Cooperativa de Colombia. Popayán. pg105.

Prisiones y enfermedades infecciosas http://www.sanipe.es/OJS/index.php /RESP/article/view/184/409.

Rousseau, Juan Jacobo (2003) *El Contrato Social*. http://www.biblioteca.org.ar/libros/70390.pdf

Sociedad digital. Módulo 4. *Educación Siglo XX*I, PhD: Alejandro Piscitelli PhD: George

UNESCO. (2002). Declaración Universal, sobre la Diversidad Cultural.
http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/crisis-en-las-carceles-de-latinoamerica-141060.

Walsh, C. (2005). *Pedagogías y lo decoloniales. Entretejiendo caminos.* Editores Serie de Pensamiento Decolonial. P. 7. / (2006). *Decolonialidad e interculturalidad: Reflexiones (des)de proyectos político-epistémicos*. En: Yapu, M. (comp). Modernidad y pensamiento descolonizador. Memoria Seminario Internacional. La Paz: Fundación PIEB/Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA). / (2012). *Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir.* Editores Serie de Pensamiento Decolonial. / *Interculturalidad, colonialidad y educación*. Revista *Educación y Pedagogía*, Medellín, universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol.XIX, num.48, (mayo-agosto), 2007, pp. 25-35.